

BOLETÍN TRIBUTARIO - 009

SE ESTABLECEN LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y DE INFORMACIÓN DEL GANADO BOVINO - SINIGÁN

Se anexa la *Ley 1375 del 8 de enero de 2010*, por la cual se establecen las tasas por la prestación de servicios a través del Sistema Nacional de Identificación y de Información del Ganado Bovino - Sinigán.

Los aspectos más relevantes son:

- Se crea a favor de la Nación - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, una tasa generada por los servicios de registro e información del ganado prestado a través del Sistema Nacional de Identificación y de Información del Ganado Bovino - Sinigán, creado por la Ley 914 de 2004.
- Tendrán la calidad de sujetos pasivos, las personas naturales o jurídicas que sean propietarias o tenedoras o que comercialicen ganado bovino o bufalino, así como las personas naturales o jurídicas que presten el servicio de transporte de ganado bovino o bufalino en el territorio nacional, o cualquier usuario cuando soliciten los servicios de que trata la mencionada Ley y que constituyen hechos generadores de las respectivas tasas. Así mismo, tendrán el carácter de sujetos pasivos, los usuarios establecimientos que deban

registrarse y hacer uso del Sistema Nacional de Identificación y de Información del Ganado Bovino - Sinigán.

FAO
15 DE ENERO DE 2010

Dirección
Calle 90 No. 13A - 20 Of. 704
Bogotá D.C. - Colombia

Tels
(57) (1) 2 566 933
(57) (1) 2 566 934

Fax
(57) (1) 2 566 941

E-mail
albaluciaorozcoecable.net.co
orozcoasociados@cable.net.co

Visite nuestra Web www.albaluciaorozco.com